



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación n.º 11001-02-03-000-2023-03497-00

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Conforme lo previsto en los decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015 y 333 de 2021, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política, se admite la acción de tutela promovida por **Yesica Alejandra Barrios Segura** contra el **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil-Familia**.

A través de secretaría, se ordena enterar de la instauración de la demanda por el canal más expedito a la autoridad convocada y al Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura (Mesa de Ayuda Correo Electrónico), así como a las partes e intervinientes en el decurso de amparo n.º «2023-00104», para que, en el término de un (1) día, puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

Solicítese rendir el informe de que trata el precepto 19 del decreto 2591 en cita.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 2DC6F4B023816DA7398D6D5848F00F70CC9EB5BE739C0D52A607381761AE4F68

Documento generado en 2023-09-21